

**RESOLUCION N° 000775**

( 14 DIC 2016 )

“Por medio de la cual se modifica transitoriamente el horario laboral y de atención al público de EMPAS S.A.”

**EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE  
ALCANTARILLADO DE SANTANDER S. A. E.S.P,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme a la convención colectiva de trabajo consolidada suscrita por la empresa pública de alcantarillado de Santander EMPAS S.A. E.S.P, y los sindicatos de trabajadores de la empresa, se hace alusión en cuanto al horario de trabajo, donde la jornada de trabajo será de 42.5 horas semanales, realizada dentro del lapso comprendido entre las 06:00 am y las 06:00 pm, de lunes a viernes de cada semana, horario que podrá ser modificado por necesidades del servicio por las directivas de la empresa.
2. Que en reunión de Comité de Gerencia de fecha lunes 5 de diciembre de 2016, se analizó la solicitud presentada por algunos trabajadores relacionada con la posibilidad de compensar las horas laborales del día 2 de enero de 2017 a efectos de propiciar espacios de unión familiar por las festividades de fin de año.
3. Que el Comité de Gerencia, recomendó a la Gerencia General en procura de garantizar la adecuada prestación del servicio y generar espacios familiares para los servidores públicos de EMPAS S.A., modificar el horario y compensar el tiempo que no se laborará durante el día 2 de enero de 2017, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.
4. Que el presente acto administrativo debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la empresa, en el horario aquí establecido.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR TRANSITORIAMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCION AL PUBLICO** así: La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A E.S.P, a fin de compensar el tiempo que no se trabajará el lunes 2 enero de 2017 , sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras, así:

**SEDE ADMINISTRATIVA - ALCANTARILLADO Y PERSONAL OPERATIVO DE CAMPO:**

FECHA	HORARIO
SABADO 17 DE DICIEMBRE DE 2016	De 07:00 AM a 3:30 P.M. (Jornada Continua)

**Parágrafo:** Se encuentran exentos de realizar esta compensación de horario laboral y de atención al público los servidores públicos que al 2 de enero de 2017 se encuentren disfrutando de su periodo de vacaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El servicio al público en general, se prestará en el horario establecido en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La oficina Asesora de Gerencia - Gestión Humana y la Oficina Asesora de Control Interno, ejercerán control y seguimiento al cumplimiento de este horario en EMPAS S.A E.S.P.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para efectos de publicidad, coordinar y garantizar el servicio de atención al público en general y trámites administrativos, se fija el presente acto administrativo en la página WEB de la empresa y en la cartelera de entrada a la entidad en sitio visible para la ciudadanía.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 4 DIC 2016

  
**JUAN CARLOS REATIGA RINCON**  
**GERENTE SUPLENTE EMPAS S.A.**

Proyectó - Paola Briceño Lara - Gestión Humana  
 Revisó - Javier Enrique Landazábal Martínez - Asesor de Gerencia / Secretaría General  
 Aprobó- Blanca Luz Clavijo Díaz - Secretaría General